Honorable Asamblea:

A la Comisión de Reforma Agraria le fueron turnadas, para su análisis y dictamen, diversas Proposiciones con punto de Acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60 y 88, relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes

Durante el período del 10 de octubre de 2003 al 30 de agosto de 2006, fueron turnadas a la Comisión de Reforma Agraria, por instrucciones de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, diversas Proposiciones con punto de Acuerdo las cuales, esencialmente, consisten en la solicitud o exhorto hecho a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para que se avocaran a la atención de diversas cuestiones de su competencia.

Las Proposiciones con punto de Acuerdo respecto de las cuales se emite el dictamen en sentido negativo, son las siguientes:

PROPOSICIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Reforma Agraria a resolver el conflicto de tierras que enfrenta la comunidad indígena misión de Chichimecas, municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato	28 de abril de 2005.

PROPOSICIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
Proposición con Punto de acuerdo en relación a asentamientos irregulares en la Zona "Cañón del Sumidero", estado de Chiapas.	5 abril 2005
Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Reforma Agraria a dar cumplimiento a la sentencia de amparo 2457/92 en relación al poblado "El Ojo de Agua", en Tijuana, Baja California.	26 de enero de 2005
Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Reforma Agraria a que se evalúe la situación que guarda la "Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad de Solidaridad Social"	28 de abril de 2005
Proposición con Punto de acuerdo en relación a los asuntos del llamado rezago agrario	28 de abril de 2005

Establecidos los antecedentes, los miembros de la Comisión de Reforma Agraria de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

Como ha quedado descrito, las Proposiciones con punto de Acuerdo arriba enunciadas fueron presentadas y turnadas a la Comisión de Reforma Agraria durante el período de ejercicio de la LIX Legislatura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, numeral 6, inciso f) y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones tienen por tarea dictaminar o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

El presente dictamen, se presenta en términos de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 94 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que señala "Los dictámenes que las comisiones produzcan, sobre asuntos que no llegue a conocer la Legislatura que los recibió, quedarán a disposición de la siguiente Legislatura, con el carácter de proyectos."

Respecto de las proposiciones en comento, se realizó el estudio y análisis, destacando lo siguiente:

- a) Los puntos de acuerdo considerados en el presente dictamen son aquellos que no fueron aprobados, en cualquiera de sus sentidos, por el Pleno de esta Cámara de Diputados
- b) Se trata de proposiciones con punto de acuerdo que fueron turnadas por la Mesa Directiva de la Cámara en forma exclusiva a la Comisión de Reforma Agraria, pues no podría emitirse dictamen en turno de Comisiones Unidas.
- c) Algunas proposiciones han sido superadas por el mero transcurrir del tiempo, es decir, sus objetivos ya se han realizado o bien resultan extemporáneos, por lo que carecen de actualidad.

d) En otros casos, los puntos de acuerdo fueron dirigidos a autoridades específicas y cuyos funcionarios han concluido en desempeño de sus funciones, por lo que han quedado sin la materia correspondiente.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Reforma Agraria de la LX Legislatura, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Acuerdo de Resolutivo

Primero. Se desechan las Proposiciones con punto de Acuerdo materia del presente dictamen y que han sido descritas en el capítulo de antecedentes.

Segundo. Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México Distrito Federal, a los 17 días del mes de enero de dos mil siete.

4/4